

|                                                                                   |                                                                                                                                 |                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                                          | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 6.0<br><b>FECHA:</b> 10-01-2024<br><b>PÁGINA</b> 1 DE 20 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE</b><br><b>APOYO A LA GESTION</b> |                                                                                                       |

## 1. ANALISIS DEL SECTOR:

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que *“el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan estratégico, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, garantizar la efectiva y eficiente prestación de servicios a sus usuarios y a la comunidad en general, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

### 1.2. Perfil requerido por la entidad

#### PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD

**Idoneidad:** Con el fin de satisfacer la necesidad identificada por la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar la prestación de servicios especializados en oncología, orientados a la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento integral de pacientes con patologías oncológicas, a través de la Liga Contra el Cáncer, garantizando una atención integral, oportuna y segura, bajo criterios de calidad, seguridad del paciente y continuidad en la atención.

**Persona jurídica:** La entidad requiere contratar una persona jurídica legalmente constituida, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, directamente vinculado a la prestación de servicios de salud oncológicos, orientados a la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del cáncer.

**Experiencia:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica que acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso. Para tal efecto deberá presentar certificaciones de experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a 50 SMMLV

|                                                                                   |                                                                                                                                 |                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                                          | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 6.0<br><b>FECHA:</b> 10-01-2024<br><b>PÁGINA</b> 2 DE 20 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE</b><br><b>APOYO A LA GESTION</b> |                                                                                                       |

### **1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.**

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

#### **1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.**

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería, salud, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

### **1.4 Análisis de riesgos**

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

### **1.5 Análisis de la demanda**

En la presente vigencia, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira ha identificado la necesidad de contratar servicios especializados en oncología, particularmente aquellos relacionados con la detección temprana, diagnóstico y apoyo a la ruta integral de atención oncológica, tanto en población adulta como pediátrica.

Se precisa que, si bien la entidad ha desarrollado estrategias para la atención de pacientes con patologías oncológicas, actualmente no cuenta con antecedentes contractuales específicos que comprendan integralmente el objeto requerido en el presente proceso, en especial respecto de los servicios de radioterapia, medicina nuclear (PET-TC) y estudios especializados de patología oncológica bajo el enfoque articulado de la Ruta Oncológica Pediátrica (UACAI) y el fortalecimiento del componente de detección temprana.

En ese sentido, la necesidad que se pretende satisfacer surge de la evolución en la demanda asistencial, el fortalecimiento de los modelos de atención en salud basados en rutas integrales (RIAS), y la identificación de brechas en la capacidad instalada institucional, particularmente en servicios de alta complejidad que no son prestados directamente por la ESE.

Por lo anterior, la presente contratación no responde a la continuidad de un esquema contractual previo con idéntico objeto, sino a la estructuración de una estrategia institucional orientada a garantizar la integralidad, oportunidad y continuidad en la atención de los pacientes oncológicos, conforme a los lineamientos técnicos, normativos y de política pública vigentes en materia de salud.

### **1.6 Tipo de remuneración**

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a

|                                                                                   |                                                                                                                                 |                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                                          | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 6.0<br><b>FECHA:</b> 10-01-2024<br><b>PÁGINA</b> 3 DE 20 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE</b><br><b>APOYO A LA GESTION</b> |                                                                                                       |

fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

## 2. ESTUDIO PREVIO

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 2.1. Descripción de la necesidad.

La constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines esenciales del estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”*; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por las dependencias que conforman la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la Institución.

La ESE Hospital Universitario San Jorge en una Empresa Social del Estado que presta servicios de mediana y alta complejidad para el departamento de Risaralda y su zona de influencia conformada por los municipios de Chocó, Caldas Quindío y Norte del Valle. Presta servicios y procedimientos de consulta externa con diferentes especialidades y subespecialidades; Urgencias obstétricas, adultos y niños, hospitalización materno infantil y de adultos; bloque quirúrgico con diferentes subespecialidades tanto hospitalarias como ambulatorias; servicios de Unidades de cuidados críticos y cuidados intensivos adultos y pediatría y unidad crítica obstétrica; servicios de hematológica ambulatoria y en internación y cuenta adicionalmente con todos los servicios de apoyo necesarios para brindar un atención integral con altos estándares de calidad.

Para prestar servicios de salud en Colombia, las instituciones de salud deben cumplir con los requerimientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y con el sistema único de habilitación, que es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud.

La Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; dentro de los ítems de obligatorio cumplimiento para dar cumplimiento a dicha resolución se encuentra el Talento Humano, que refiere que la institución deberá contar con el talento humano en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el

|                                                                                   |                                                                                                                                 |                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                                          | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 6.0<br><b>FECHA:</b> 10-01-2024<br><b>PÁGINA</b> 4 DE 20 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE</b><br><b>APOYO A LA GESTION</b> |                                                                                                       |

evento en salud, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

Actualmente, la Institución no cuenta con la capacidad instalada, tecnología especializada ni el talento humano requerido para la prestación directa de determinados servicios oncológicos de alta complejidad, razón por la cual se hace necesaria la contratación con una Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS especializada en oncología, que permita dar respuesta a la demanda asistencial y asegurar la continuidad del tratamiento de los pacientes.

La disponibilidad y por ende la contratación de este talento humano se requiere para toda la vigencia, teniendo en cuenta el nivel de complejidad del Hospital Universitario San Jorge y la alta y permanente demanda que se presenta en la institución por esta especialidad.

En este sentido, se requiere la contratación de los siguientes servicios oncológicos, conforme a la Clasificación Única de Procedimientos en Salud.

La contratación requerida comprende consultas especializadas en radioterapia (primera vez, control e interconsulta), así como la prestación de servicios de radioterapia externa mediante acelerador lineal, incluyendo técnicas convencionales, conformacionales tridimensionales, (radioterapia de intensidad modulada, arco terapia de modulación volumétrica y tratamientos con electrones; además de procedimientos de apoyo diagnóstico en patología oncológica, tales como estudios por congelación y coloraciones básicas en especímenes con resección de márgenes, servicios de medicina nuclear, específicamente tomografía por emisión de positrones (PET-TC) con diferentes radiofármacos, irradiación de hemocomponentes como medida de seguridad transfusional en pacientes oncológicos

La contratación de estos servicios se requiere con el fin de garantizar el seguimiento clínico oportuno de pacientes adultos, permitiendo definir conducta médica y determinar el ingreso adecuado a la ruta oncológica, así como asegurar la atención integral de pacientes pediátricos dentro de la Ruta Dorada y la Unidad de Atención Integral al Cáncer Infantil – UACAI, fortaleciendo la oportunidad diagnóstica, la continuidad del tratamiento y la articulación efectiva de los servicios especializados necesarios para el manejo del cáncer.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, es la IPS del Departamento de Risaralda con mayor demanda de servicios de mediana y alta complejidad, actualmente está en proceso de implementación de la Ruta Integral de Atención para la población oncológica, en el Departamento de Risaralda. Para ello es necesario contar con dos componentes de la atención así:

- a) El componente de tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos que prestará de forma directa el Hospital Universitario San Jorge.
- b) el componente de Detección Temprana, que incluye servicios que actualmente no están habilitados por el Hospital.

Lo anterior es inaplazable para garantizar la oportunidad y continuidad en el servicio y en razón al costo de la atención de pacientes con patologías no detectadas en estadios tempranos de la enfermedad, que afectaría grandemente el presupuesto proyectado para la prestación de estos servicios y que afectaría también a los pacientes.

Dado lo anterior y en vista de que en la ESE Hospital Universitario San Jorge no cuenta con los equipos y recurso humano necesarios para realizar las actividades incluidas en el componente de detección temprana del cáncer, surge la necesidad de realizar contratos de prestación de servicios

|                                                                                   |                                                                                                                                 |                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                                          | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 6.0<br><b>FECHA:</b> 10-01-2024<br><b>PÁGINA</b> 5 DE 20 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE</b><br><b>APOYO A LA GESTION</b> |                                                                                                       |

con instituciones especializadas e idóneas que oferten los servicios no disponibles en nuestra institución.

El Hospital Universitario San Jorge de Pereira, como institución de referencia regional, tiene la responsabilidad de garantizar la atención integral de niños, niñas y adolescentes con sospecha o diagnóstico confirmado de cáncer. La Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) para cáncer infantil, así como los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y la normativa vigente, establecen la obligación de asegurar detección temprana, diagnóstico oportuno, tratamiento integral y seguimiento continuo de esta población prioritaria.

Actualmente, el hospital cuenta con talento humano especializado y servicios de alta complejidad, pero no dispone de la capacidad instalada para ofrecer procedimientos esenciales dentro de la ruta oncológica pediátrica, tales como la radioterapia y la toma y procesamiento de biopsias por congelación. La ausencia de estos servicios representa una brecha que afecta la continuidad y la integralidad de la atención, generando riesgos de retraso en el inicio del tratamiento y un impacto negativo en los desenlaces clínicos de los pacientes pediátricos.

En este contexto, surge la necesidad de realizar contratos de prestación de servicios con instituciones especializadas e idóneas que oferten los servicios no disponibles en nuestra institución. La contratación de la Liga AMA Salvar Vidas resulta necesaria y pertinente, ya que se trata de una entidad habilitada y con experiencia comprobada en oncología, con capacidad instalada para garantizar la prestación de los servicios requeridos, asegurando integralidad, oportunidad y calidad en la atención de los niños con cáncer.

La justificación de esta contratación se encuentra respaldada en el marco normativo vigente. La Ley 1388 de 2010 establece la obligación de reducir la mortalidad por cáncer infantil mediante detección temprana, diagnóstico oportuno y tratamiento integral en centros especializados. La Ley 2026 de 2020 (Ley Jacobo) refuerza la protección del derecho fundamental a la salud de los menores con cáncer, declarando prioritaria su atención integral y eliminando barreras administrativas. La Resolución 1477 de 2016 define los criterios de habilitación de las Unidades de Atención de Cáncer Infantil (UACAI), asegurando altos estándares de calidad. La Resolución 418 de 2014 adopta la ruta de atención para niños con presunción o diagnóstico de leucemia, estableciendo responsabilidades de EPS, IPS y entes territoriales. Los Lineamientos técnicos de la RIAS para cáncer infantil determinan la necesidad de articulación interinstitucional en red para garantizar detección temprana, diagnóstico, tratamiento y seguimiento. Finalmente, el Decreto 441 de 2022 regula los acuerdos de voluntades entre EPS e IPS, exigiendo la contratación de servicios que garanticen la integralidad de la atención cuando no exista capacidad instalada en la institución principal.

En conclusión, la contratación de la Liga AMA Salvar Vidas se justifica plenamente como estrategia para suplir los servicios que no ofrece el Hospital Universitario San Jorge, garantizar la integralidad y continuidad de la Ruta Oncológica Pediátrica y dar cumplimiento a la normativa nacional aplicable.

**2.1.1** El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.- Que en el Plan anual de adquisiciones de la entidad el cual se encuentra publicado en nuestra página web a cargo de la oficina de gestión financiera el servicio a contratarse se encuentra determinado bajo el código 2.4.5.02.09.93122 Servicios Médicos Especializados.

**2.1.2** El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

|                                                                                   |                                                                                                                                 |                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                                          | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 6.0<br><b>FECHA:</b> 10-01-2024<br><b>PÁGINA</b> 6 DE 20 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE</b><br><b>APOYO A LA GESTION</b> |                                                                                                       |

## 2.1 Conveniencia y oportunidad

La presente contratación apunta al siguiente programa y proyecto:

- **PROGRAMA:** Ruta Dorada – Atención Integral del Cáncer Infantil (UACAI)  
Así como la atención inicial de pacientes adultos con patología de oncológica, permitiendo la valoración especializada, confirmación diagnóstica y posterior enrutamiento a la red de manejo integral oncológico correspondiente.
- **Componente:** Fortalecimiento de los servicios especializados de apoyo diagnóstico, clínico y quirúrgico en oncológica, para derivar los pacientes a las rutas oncológicas de adultos.
- **Proyecto:** Fortalecimiento de la atención integral a pacientes oncológicos mediante la incorporación del servicio de Oncológica en el marco de la UACAI, con alcance institucional para el fortalecimiento de la atención oncológica especializada para población adulta y pediátrica.

## 2.2 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ONCOLOGÍA, ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO INTEGRAL DE PACIENTES CON PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS Y DE ATENCION COMPLEMENTARIA A LA RUTA HEMATONCOLOGICA PEDIATRICA

Los códigos exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) son los que se indican en la siguiente tabla:

| CÓDIGO   | GRUPO    | SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO                                   |
|----------|----------|----------|----------|----------|--------------------------------------------|
| 85101604 | 85000000 | 85100000 | 85000000 | 85101604 | SERVICIOS DE ASISTENCIA DE PERSONAL MÉDICO |

## 2.3 Obligaciones de las partes

### 2.3.1 De la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

**2.3.1.1** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

**2.3.1.1.2** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que



|                                                                                   |                                                                                                                                 |                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                                          | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 6.0<br><b>FECHA:</b> 10-01-2024<br><b>PÁGINA</b> 7 DE 20 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE</b><br><b>APOYO A LA GESTION</b> |                                                                                                       |

establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

**2.3.1.1.3** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la **ESE**, según la normatividad vigente.

**2.3.1.1.4** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

**2.3.11.5** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

**2.3.1.1.6** En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo del HUSJ, este revertirá su cobro al contratista, si comprueba que existió responsabilidad. Se hará descuento de glosas cuando los médicos no hagan la evolución, no llenen los requisitos necesarios en las historias clínicas que genere glosas por pertinencia o evidencia de lo suministrado y/o solicitado.

**2.3.1.1.7** Presentar el informe y cuenta de cobro, en los tiempos establecidos por la ESE, el cual incluirá soporte de las actividades realizadas, según el mes causado reporte mensual consolidado de actividades realizadas como soporte a la cuenta de cobro.

**2.3.1.1.8** Asistir a todas las actividades académicas y/o administrativas programadas por la ESE Hospital Universitario San Jorge de acuerdo a su propuesta de trabajo.

**2.3.1..9** Asistencia a los comités institucionales a los cuales sea citado, lo cual es de carácter obligatorio de acuerdo a su propuesta de trabajo.

**2.3.1.10** Apoyar y participar activamente en todas las actividades de habilitación y acreditación para las cuales usted sea convocado especialmente en los ejes de la acreditación como son: seguridad del paciente, humanización de la atención, gestión de la tecnología y enfoque y gestión de riesgo de acuerdo a su propuesta de trabajo.

**2.3.1.11** Diligenciar de manera adecuada la historia clínica evitando hacer uso de la opción “copiar y pegar” y según los requerimientos institucionales.

**2.3.1.12** Registrar las evoluciones médicas de manera periódica.

**2.3.1.1.2.1.13** Verificar el cumplimiento a las órdenes médicas

**2.3.1.14** Cuando se trate de registros retrospectivos, indicar la hora exacta de la atención y las razones de la imposibilidad de hacer el registro de manera temprana (Notificando previamente dicha situación al coordinador del servicio).

**2..1.3..15** Registrar la ocurrencia de evento adversos y reporte de los mismos de manera oportuna

**2.1.3.16** Realizar y cumplir con las actividades programadas y las que se generen de las interconsultas.

**2.3.1.17** Aplicar las estrategias definidas para la implementación del paquete instruccional de “Gestionar y desarrollar la adecuada comunicación entre las personas que atienden y cuidan a los pacientes”.

**2.3.1.18** Aplicar los lineamientos institucionales para la mejora en la prestación de servicios y cumplimiento de estándares de acreditación en salud.

**2.3.1.19** En caso de presentarse variaciones en las negociaciones con las entidades responsables de pago considerando el modelo integral de atención territorial en salud MAITE, PGP, PITP se podrán acordar modificaciones en el modo de prestación de servicio.

**2.3.1.20** Realizar oportunamente el diligenciamiento en las plataformas que corresponda cuando se formulen medicamentos No incluidos en el PBS, tales como MIPRES y lo relacionado con la

|                                                                                   |                                                                                                                                 |                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                                          | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 6.0<br><b>FECHA:</b> 10-01-2024<br><b>PÁGINA</b> 8 DE 20 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE</b><br><b>APOYO A LA GESTION</b> |                                                                                                       |

plataforma el RUAF y de los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), dando cumplimiento a los tiempos establecidos en la norma que regula la materia.

**2.3.1.21** Asistir a los análisis de casos y reuniones de equipos de las diferentes especialidades programados por la coordinación del servicio, según la necesidad, siempre y cuando se relacione con el objeto contractual y los servicios específicos prestados por la institución.

**2.3.1.22** Garantizar la prestación del servicio de acuerdo a la necesidad de la ESE y la continuidad de la atención especializada de los pacientes, acorde a la disponibilidad del contratista.

**2.3.1.23** Apoyar las unidades de análisis de los eventos relacionados con la atención en salud entre los cuales se incluyen complicaciones, infecciones, mortalidad presentadas en los pacientes de la especialidad, siempre y cuando se encuentre relacionando con el objeto contractual.

**2.3.1.24** Realizar notificación oportuna de eventos relacionados con la atención en salud presentados en los pacientes de la especialidad y participar en las unidades de análisis cuando sea requerido, a los siguiente correos: [seguridad.paciente@husj.gov.co](mailto:seguridad.paciente@husj.gov.co), [evento.adverso@husj.gov.co](mailto:evento.adverso@husj.gov.co)

**2.3.1.25** Indicar de acuerdo con la clasificación de riesgo de caída de paciente, la necesidad del acompañante permanente por parte del mismo.

**2.3.1.26** Acudir a los requerimientos judiciales cuando sea citado

## 2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista será responsable de coordinar y garantizar el cumplimiento de las jornadas por parte del personal vinculado a la ejecución del contrato, observando las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, tiempos de descanso y prevención de la fatiga laboral, conforme a la normativa aplicable al sector salud, y las particularidades del servicio de salud, garantizando los principios de seguridad del paciente, bienestar del personal asistencial y continuidad del servicio.

2.4.1 Realizar actividades de acuerdo con la disponibilidad y según el plazo contratado, las cuales serán reconocidas a un valor de:

| CUPS   | RADIOTERAPIA                                                                                                                           | TARIFA 2026  |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 890287 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ EN RADIOTERAPIA                                                                                                | \$ 100.000   |
| 890387 | CONSULTA DE CONTROL EN RADIOTERAPIA                                                                                                    | \$ 100.000   |
| 890487 | INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA                                                                                         | \$ 110.000   |
| 922441 | TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA BIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN CONVENCIONAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL | \$ 2.800.000 |
| 922442 | TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL     | \$ 350.000   |
| 922443 | TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA CONFORMACIONAL (3D - CRT)     | \$ 7.300.000 |



|                                                                                   |                                                                                                                                 |                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                                          | <b>CÓDIGO: DR3CI-FR14</b><br><b>VERSIÓN: 6.0</b><br><b>FECHA: 10-01-2024</b><br><b>PÁGINA 9 DE 20</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE</b><br><b>APOYO A LA GESTION</b> |                                                                                                       |

|        |                                                                                                                                                                                 |               |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 922444 | TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA (IMRT)                             | \$ 10.990.000 |
| 922446 | TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA ADAPTATIVA - ARCOTERAPIA DE MODULACIÓN VOLUMÉTRICA (VMAT) | \$ 12.116.000 |
| 922505 | TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL DE ELECTRONES POR HACES DE ELECTRONES (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL)                                          | \$ 3.500.000  |
| 898801 | ESTUDIO POR CONGELACIÓN (CADA MUESTRA, [Cantidad: 1])                                                                                                                           | 267.500       |
| 898241 | ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES ([Cantidad: 1])                                                                                             | 157.500       |
| 921402 | TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON 18-F18-FLUOR                                                                                                                  | \$ 5.600.000  |
| 921402 | TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON F18-COLINA                                                                                                                    | \$ 7.680.000  |
| 921402 | TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON F18-DOPA                                                                                                                      | \$ 7.940.000  |
| 921402 | TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON F18-FET                                                                                                                       | \$ 8.434.000  |
| 921405 | TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON PSMA                                                                                                                          | \$ 7.600.000  |
| 890264 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN                                                                                                    | \$ 60.000     |

|                                                                                   |                                                                                                             |                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                      | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 6.0<br><b>FECHA:</b> 10-01-2024<br><b>PÁGINA</b> 10 DE 20 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION</b> |                                                                                                        |

|        |                                                                                           |           |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 890364 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN | \$ 60.000 |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|

**NOTA:** Las teleterapias **INCLUYE:** La práctica del tratamiento ambulatorio en el paciente, incluidas las aplicaciones de refuerzo en los casos que se requiera, independientemente del número de sesiones que de acuerdo con el plan de tratamiento determinado por el médico especialista en radioterapia se realice en el paciente e incluye todas las actividades que se desarrollen en los procesos de planeación, simulación, ejecución del tratamiento y su verificación, igualmente las consultas: inicial, de control para evaluación de resultados en la aplicación del tratamiento inicial y de refuerzo y la de control final. **EXCLUYE:** complicaciones

- 2.4.1.1 Cuando se requiera validar los derechos de los pacientes previo a la realización de los procedimientos.
- 2.4.1.2 Procesar y entregar oportunamente los resultados de los estudios realizados así.
  - ✓ Estudios patológicos 7 días hábiles
  - ✓ Otros estudios contratados 5 días hábiles
- 2.4.1.3 Presentar el primer día hábil de cada semana una relación de todos los procedimientos realizados con sus resultados, reportados la semana inmediatamente anterior.
- 2.4.1.4 Establecer una ruta para recolección de muestras de patologías que requieren la toma y procesamiento de biopsias por congelación.
- 2.4.1.5 Mantener una comunicación permanente con los gestores del modelo de atención de la Ruta Oncológica Pediátrica del Hospital San Jorge.
- 2.4.1.6 Todo resultado de un evento relacionado con la prestación de los servicios de salud que se presente en el desarrollo del objeto contractual, la institución se hará responsable de la atención que surja como resultado inherente del mismo.
- 2.4.1.7 Mantener durante la vigencia del contrato las condiciones de habilitación de los servicios contratados.
- 2.4.1.8 Garantizar el cumplimiento de toda la normatividad vigente, aplicable a los servicios de salud.
- 2.4.1.9 Garantizar la atención a los pacientes dando cumplimiento a los estándares de calidad y bioseguridad, que minimicen los riesgos en la atención.
- 2.4.1.10 Soportar en la historia clínica la educación al usuario y/o acompañante relacionada con diagnóstico, tratamiento, riesgo y la verificación de su entendimiento
- 2.4.1.11 Dar respuesta a las peticiones quejas y reclamos realizados por los usuarios de manera directa o a través del Hospital Universitario San Jorge.
- 2.4.1.12 Se recibirán las glosas que serán conciliadas posteriormente y previo acuerdo entre las partes se definirán los descuentos a que haya lugar.
- 2.4.1.13 Entregar reporte mensual consolidado, con los soportes de actividades realizadas como parte de la cuenta de cobro.
- 2.4.1.14 Llevar el control de ejecución del contrato y avisar oportunamente el agotamiento

|                                                                                   |                                                                                                                     |                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                              | CÓDIGO: DR3CI-FR14<br>VERSIÓN: 6.0<br>FECHA: 10-01-2024<br>PÁGINA 11 DE 20 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE<br/>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE<br/>APOYO A LA GESTION</b> |                                                                            |

del presupuesto.

- 2.4.1.15 prestación exámenes para seguimiento de pacientes oncológicos pediátricos previa la autorización de la ESE.
- 2.4.2 El agendamiento de las actividades será definido conjuntamente con coordinación del servicio respectivo y según necesidades de la institución. Parágrafo: Las agendas deben entregarse para un periodo mínimo de 2 meses, tanto para consulta como procedimientos
- 2.4.3 Garantizar la prestación del servicio de acuerdo a la necesidad de la ESE procurando la continuidad de la atención especializada de los pacientes.
- 2.4.4 Registrar en la historia clínica de manera inmediata posterior a la prestación del servicio, las notas de consulta médica, ingresos, evolución médica diaria, descripciones quirúrgicas, solicitud o interpretación de paraclínicos y procedimientos requeridos , respuesta a interconsultas y todos los actos médicos que realice, así como el análisis de los paraclínicos y ayudas diagnósticas solicitadas una vez se encuentren disponibles, **en los campos específicos de la historia clínica establecidos para tal fin**. Describir claramente en el plan de manejo, la prescripción clara y detallada de cada uno de los medicamentos requeridos para procurar la recuperación del paciente, describiendo, dosis, vía de aplicación, fecha de inicio y de terminación de los mismos.
- 2.4.5 Una vez programadas las agendas, no se podrán realizar modificaciones a las mismas salvo fuerza mayor, la cual deberá ser notificada de manera inmediata a su ocurrencia al coordinador de área donde se prestará el servicio, para la reasignación de los pacientes a su cargo.
- 2.4.6 Dar respuesta presencial y oportuna a los requerimientos de interconsulta de su especialidad solicitados por los servicios de hospitalización
- 2.4.7 Participar y promover las discusiones de casos clínicos con conductas tomadas o por tomar, basadas en criterios ambivalentes dentro del servicio, permitiendo la ejecución de una auditoría por un par idóneo.
- 2.4.8 El contratista será el responsable de su equipo incluyendo los mantenimientos preventivos periódicos según lo exige la Res.3100 de 2019 y mantenimientos correctivos a los diera lugar su uso. El hospital no cubrirá ningún tipo de gasto que se genere durante el uso de este equipo.
- 2.4.9 El contratista contará con equipos de su propiedad para cumplir con la actividad contratada y el personal a cargo del cuidado y transporte de equipos y apoyo al desarrollo administrativo de las actividades contratadas, (este personal consta de tres auxiliares de enfermería a las cuales el contratista pagará de forma directa y cumplirá con la carga fiscal y parafiscal que se genere como consecuencia de su vinculación, sin que este personal dependa del hospital) y será el responsable de sus equipos incluyendo los mantenimientos preventivos periódicos según lo exige la Res.3100 de 2019 y mantenimientos correctivos a los diera lugar su uso. La ESE Hospital Universitario San Jorge no cubrirá ningún tipo de gasto que se genere durante el uso de estos equipos.
- 2.4.10 Reportar inmediatamente esté ejecutando el 70% del valor del contrato, a la Subgerencia asistencial y el coordinador del servicio.
- 2.4.11 Informar por escrito al supervisor del contrato con una antelación de DIEZ (10) DÍAS, cuando se requiera suspender el contrato.
- 2.4.12 El contratista será responsable de realizar el proceso de relectura de muestras histopatológicas provenientes del laboratorio de patología de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, con el propósito de validar, verificar la concordancia diagnóstica y fortalecer la calidad de los resultados emitidos. Para tal efecto, el contratista deberá efectuar mensualmente la segunda lectura de un total de veinticinco (25) muestras seleccionadas de manera aleatoria por la E.S.E., las cuales serán remitidas conforme a los protocolos definidos para su custodia, transporte y trazabilidad. Como resultado de esta actividad, el

|                                                                                   |                                                                                                                                 |                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                                          | CÓDIGO: DR3CI-FR14<br>VERSIÓN: 6.0<br>FECHA: 10-01-2024<br>PÁGINA 12 DE 20 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE</b><br><b>APOYO A LA GESTION</b> |                                                                            |

contratista deberá emitir concepto técnico comparativo que incluya el análisis de concordancia o discordancia diagnóstica, las observaciones a que haya lugar y las recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo de los procesos asistenciales y de calidad del servicio de patología.

## 2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido *en su Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*, que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:

*“ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:*

- 1- **Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a 300 SMLMV”**

## 2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor estimado del presente contrato asciende hasta la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, el cual se define como un valor máximo ejecutable bajo la modalidad de pago por evento, de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante la ejecución contractual.

La estructuración del valor se soporta en el análisis técnico y económico del sector adelantado por la Oficina de Mercadeo de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación institucional, el cual permitió identificar las condiciones del mercado aplicables a los servicios oncológicos requeridos, así como las tarifas de referencia para los procedimientos incluidos en el objeto contractual.

En este sentido, el valor estimado del contrato se determina con base en: (i) las tarifas resultantes del estudio de mercado realizado por la Oficina de Mercadeo, (ii) la proyección de la demanda institucional de los servicios requeridos durante el plazo de ejecución, y (iii) la disponibilidad presupuestal asignada para garantizar la prestación del servicio, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan de Acción de la entidad.

El valor del contrato se ejecutará de manera progresiva, conforme a la prestación efectiva de los servicios y a la facturación presentada por el contratista, debidamente soportada y validada por el supervisor del contrato, en atención a los procedimientos realizados y registrados.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la

|                                                                                   |                                                                                                                                 |                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                                          | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 6.0<br><b>FECHA:</b> 10-01-2024<br><b>PÁGINA</b> 13 DE 20 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE</b><br><b>APOYO A LA GESTION</b> |                                                                                                        |

ejecución a satisfacción del objeto contractual en el periodo correspondiente, así como el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente.

## 2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

En atención a lo establecido por el área financiera de la entidad, los impuestos, contribuciones y retenciones que se aplican a los contratos son:

| <b>BASES Y TARIFAS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                        |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>APLICA PARA LOS TERCEROS QUE NO SEAN AUTORRETENEDORES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                        |                |
| <b>Concepto</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Base</b>                                                                                            | <b>Tarifas</b> |
| Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta. Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.                                                                                                                                                                       | \$ 199.000                                                                                             | 4%             |
| Servicios en general persona natural no declarante beneficiaria del pago o abono en cuenta. Se exceptúan los pagos inferiores a 4 UVT: \$ 145.000. Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.                                                                                                                    | \$ 199.000                                                                                             | 6%             |
| Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos. Art. 392 Inc 5 E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.12. | \$ 199.000                                                                                             | 2%             |
| Pagos o abonos en cuenta que se realicen a las empresas de servicios temporales de empleo. Art. 462-1 E.T., DUR. 1625 de 2016, Art. 1.3.2.1.7.                                                                                                                                                                              | AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. | 1%             |
| Servicios integrales de aseo y cafetería prestada por una empresa de aseo. DUR. 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10, Art. 1º; L. 160 de 2012, Art. 46. y Servicios de aseo prestado por empresas de aseo.                                                                                                                         | AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. | 2%             |

|                                                                                   |                                                                                                                                 |                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                                          | <b>CÓDIGO: DR3CI-FR14</b><br><b>VERSIÓN: 6.0</b><br><b>FECHA: 10-01-2024</b><br><b>PÁGINA 14 DE 20</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE</b><br><b>APOYO A LA GESTION</b> |                                                                                                        |

|                                                                                                                                      |                                                                                                        |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10.                                                                                                   |                                                                                                        |          |
| Servicios de vigilancia (E.T., art. 462-1; DUR. 1625/2016, art. 1.2.4.4.10).                                                         | AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. | 2%       |
| Servicios de transporte nacional de pasajeros terrestre. Declarantes y No Declarantes. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.10.6.            | \$ 1.345.000                                                                                           | 3,50%    |
| Arrendamiento de bienes muebles. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10.                                                                  | 100%                                                                                                   | 4%       |
| Arrendamiento de bienes inmuebles. Declarantes y no declarantes. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.                                           | \$1.345.000                                                                                            | 3,50%    |
| Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.9.1. | \$1.345.000                                                                                            | 2%       |
| Compras generales (declarantes)                                                                                                      | \$1.345.000                                                                                            | 2,50%    |
| Compras generales (no declarantes)                                                                                                   | \$1.345.000                                                                                            | 3,50%    |
| Retención en la fuente por pagos laborales en 2021(artículo 383)                                                                     | Según tabla se asalariados                                                                             | variable |
| Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)                                                                                    | \$ 199.000                                                                                             | 3,50%    |
| Honorarios y comisiones (no declarantes)                                                                                             | 100%                                                                                                   | 10,00%   |
| Honorarios y comisiones (declarantes)                                                                                                | 100%                                                                                                   | 11,00%   |
| Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software                                                                             | 100%                                                                                                   | 3,50%    |
| Retención de Iva                                                                                                                     | Se aplicará el 15% al Iva facturado por cualquier concepto, si el tercero no es Gran Contribuyente     | 15%      |



|                                                                                   |                                                                                                                                 |                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                                          | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 6.0<br><b>FECHA:</b> 10-01-2024<br><b>PÁGINA</b> 15 DE 20 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE</b><br><b>APOYO A LA GESTION</b> |                                                                                                        |

RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO

|                                                |                                                 |                  |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------|
| <b>Compras generales</b>                       | <b>\$1 antes de Iva</b>                         | <b>7,5*1.000</b> |
| <b>Servicios en general</b>                    | <b>\$1 antes de Iva</b>                         | <b>10*1.000</b>  |
| <b>Prestación de Servicios Administrativos</b> | se excluyen la prestación de servicios de salud | <b>2*1.000</b>   |

CONTRIBUCIONES  
DEPARTAMENTALES

|                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |             |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Estampilla Bienestar del Adulto Mayor</b>                           | Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>3%</b>   |
| <b>Contribución especial sobre contratos de obra publica</b>           | Personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a la Nación, Departamento o Municipio                                                                                                                                                                                                          | <b>5%</b>   |
| <b>Tasa Pro Deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda</b> | Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública | <b>2.5%</b> |

Estos serán liquidados por parte de la oficina de gestión financiera al momento de realizar la liquidación para el pago.

## 2.7 Disponibilidad Presupuestal.

|                                                                                   |                                                                                                                                 |                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                                          | CÓDIGO: DR3CI-FR14<br>VERSIÓN: 6.0<br>FECHA: 10-01-2024<br>PÁGINA 16 DE 20 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE</b><br><b>APOYO A LA GESTION</b> |                                                                            |

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

| <u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>     | <u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>                          | <u>VALOR</u>          |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------|
| <b><u>709 DE ABRIL 23 DE 2026</u></b> | 2.4.5.02.09.93122 SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS | <b>(\$15.000.000)</b> |

## 2.8 Forma de pago

El valor total del contrato es hasta la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000)** Dicho valor se irá causando de manera mensual, de acuerdo con las tarifas que se detallan a continuación:

| <b>CUPS</b> | <b>RADIOTERAPIA</b>                                                                                                                                                             | <b>TARIFA 2026</b> |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 890287      | CONSULTA DE PRIMERA VEZ EN RADIOTERAPIA                                                                                                                                         | \$ 100.000         |
| 890387      | CONSULTA DE CONTROL EN RADIOTERAPIA                                                                                                                                             | \$ 100.000         |
| 890487      | INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA                                                                                                                                  | \$ 110.000         |
| 922441      | TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA BIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN CONVENCIONAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL                                          | \$ 2.800.000       |
| 922442      | TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA CONVENCIONAL                                              | \$ 350.000         |
| 922443      | TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA CONFORMACIONAL (3D - CRT)                                              | \$ 7.300.000       |
| 922444      | TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA (IMRT)                             | \$ 10.990.000      |
| 922446      | TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) TÉCNICA RADIOTERAPIA ADAPTATIVA - ARCOTERAPIA DE MODULACIÓN VOLUMÉTRICA (VMAT) | \$ 12.116.000      |

|                                                                                   |                                                                                                                                 |                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                                          | <b>CÓDIGO: DR3CI-FR14</b><br><b>VERSIÓN: 6.0</b><br><b>FECHA: 10-01-2024</b><br><b>PÁGINA 17 DE 20</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE</b><br><b>APOYO A LA GESTION</b> |                                                                                                        |

|        |                                                                                                                                        |              |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 922505 | TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL DE ELECTRONES POR HACES DE ELECTRONES (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL) | \$ 3.500.000 |
| 898801 | ESTUDIO POR CONGELACIÓN (CADA MUESTRA, [Cantidad: 1])                                                                                  | 267.500      |
| 898241 | ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES ([Cantidad: 1])                                                    | 157.500      |
| 921402 | TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON 18-F18-FLUOR                                                                         | \$ 5.600.000 |
| 921402 | TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON F18-COLINA                                                                           | \$ 7.680.000 |
| 921402 | TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON F18-DOPA                                                                             | \$ 7.940.000 |
| 921402 | TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON F18-FET                                                                              | \$ 8.434.000 |
| 921405 | TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES [PET-TC] CON PSMA                                                                                 | \$ 7.600.000 |
| 890264 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN                                                           | \$ 60.000    |
| 890364 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN                                              | \$ 60.000    |

**Las teleterapias INCLUYE:** La práctica del tratamiento ambulatorio en el paciente, incluidas las aplicaciones de refuerzo en los casos que se requiera, independientemente del número de sesiones que de acuerdo con el plan de tratamiento determinado por el médico especialista en radioterapia se realice en el paciente e incluye todas las actividades que se desarrollen en los procesos de planeación, simulación, ejecución del tratamiento y su verificación, igualmente las consultas: inicial, de control para evaluación de resultados en la

|                                                                                   |                                                                                                                                 |                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                                          | <b>CÓDIGO:</b> DR3CI-FR14<br><b>VERSIÓN:</b> 6.0<br><b>FECHA:</b> 10-01-2024<br><b>PÁGINA</b> 18 DE 20 |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE</b><br><b>APOYO A LA GESTION</b> |                                                                                                        |

**aplicación del tratamiento inicial y de refuerzo y la de control final. EXCLUYE: complicaciones**

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: La Empresa Social del Estado HUSJ, pagará dicho valor según los procedimientos realizados por el contratista en cumplimiento de su objeto contractual, dentro de los sesenta (60) días siguientes previo Vo. Bo. de la Supervisión Técnica designada. El contratista en todo caso, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones; con el sistema de seguridad social integral consagrado en la ley (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familia, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 200, artículo 1 de la ley 828 de 2003)., y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen).

## **2.8.2 Anticipo y su justificación N/A.**

## **2.9. Plazo de ejecución**

El plazo del presente contrato es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto. Sin que éste exceda el 31 de Diciembre de 2026

## **2.10 Garantías exigidas**

- 2.10.1 Cumplimiento:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
- 2.10.2 Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
- 2.10.3 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el 30% del valor del contrato, por su duración y tres años más. En todo caso la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato

Las adiciones y prórroga si las hubiere.

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

## **3. Análisis del oferente**

La dependencia de donde emerge la necesidad, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

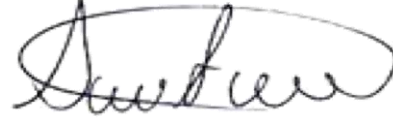
Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los

|                                                                                   |                                                                                                                                 |                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                                          | <b>CÓDIGO: DR3CI-FR14</b><br><b>VERSIÓN: 6.0</b><br><b>FECHA: 10-01-2024</b><br><b>PÁGINA 19 DE 20</b> |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE</b><br><b>APOYO A LA GESTION</b> |                                                                                                        |

requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito.

Se firma en Pereira, a los Veintiocho (28) días de Abril del 2026

  
**DIEGO FERNANDO RIVAS NARVAEZ**  
 Subgerente Asistencial

  
**SANDRA MILENA TRUJILLO CARDONA**  
 Vo Bo (Tarifas) Profesional Universitaria de Mercadeo

**MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                     | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                                                | Impacto después |         |                       |           | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                                                |                                   |
|-----|------------|---------|-----------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------|-----------------------|-----------|-----------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|     |            |         |           |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                              |              |         |                       |           |                        |                                                                                                                                                                                                          | Probabilidad    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |                                               |                                |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                                      | Periodicidad ¿Cuándo?             |
| 1   | General    | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato                                                                                                                                                                                                              | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes                                                                     | 1               | 2       | 3                     | Bajo      | SI                                            | Contratista                    | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Permanente consulta actualización normativa                                                                                                                                         | Y Permanente                      |
| 2   | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente                                                                                                                                                                               | Retrasos en ejecución contractual                                                            | 4            | 4       | 5                     | Alto      | Contratista            | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes                                                                        | 2               | 2       | 3                     | Bajo      | SI                                            | Entidad y Contratista          | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato                                                                                                                        | Permanente                        |
| 3   | General    | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros                                                                                                                                                                                                                   | Acciones judiciales                                                                          | 3            | 1       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional                                                                    | 1               | 1       | 1                     | Bajo      | No                                            | Contratista                    | Ejecución                                      | Liquidación                                      | Entidad - Supervisor - Contratista                                                                                                                                                  | Permanente                        |
| 4   | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.                                                                                                                                       | Acciones Judiciales                                                                          | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista | 1               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                            | Supervisor del contrato        | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.             | Permanente                        |
| 5   | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o imprevista del contratista. | Incumplimiento de las obligaciones del contrato                                              | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Unificación de criterios para el manejo de la información                                                                                                                                                | 1               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                            | Supervisor del contrato        | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato                                                                                                            | Permanente                        |
| 6   | Específico | Interno | Ejecución | Técnico     | Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato                                                                                                                                            | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones             | 2            | 3       | 5                     | Medio     | Entidad                | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorroga o modificaciones contractuales                                                                                                | 1               | 1       | 2                     | Bajo      | SI                                            | Supervisor del contrato        | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                             | Permanente                        |
| 7   | Específico | Interno | Ejecución | Técnico     | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.                                                                                                                                                                                                                                                | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley                                   | 2            | 3       | 5                     | Medio     | Contratista            | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.                                                                                                         | 2               | 3       | 5                     | Bajo      | No                                            | Supervisor del contrato        | Ejecución                                      | Liquidación                                      | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                             | Permanente                        |
| 8   | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.                                                                                                                                                                                                                                              | Demora en el inicio de la ejecución del contrato                                             | 3            | 2       | 5                     | Medio     | Entidad                | Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal                                                                                                               | 1               | 1       | 2                     | Bajo      | No                                            | Entidad                        | Suscripción del contrato                       | Expedición del registro presupuestal             | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 9   | Específico | Interno | Ejecución | Técnico     | Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato                                                                                                                                                                                                                    | Incumplimiento de las obligaciones del contrato                                              | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento                                                                    | 1               | 2       | 3                     | Bajo      | No                                            | Supervisor del contrato        | Ejecución                                      | Ejecución                                        | Entidad - Supervisor - Contratista                                                                                                                                                  | Permanente                        |
| 10  | Específico | Interno | Ejecución | Técnico     | No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado                                                                                                                                                                                                                                                            | Incumplimiento de las obligaciones del contrato                                              | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento                                                                    | 1               | 2       | 3                     | Bajo      | No                                            | Supervisor del contrato        | Ejecución                                      | Ejecución                                        | Entidad - Supervisor - Contratista                                                                                                                                                  | Permanente                        |

|                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                 |  |                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><small>U.S.C.</small><br>Hospital Universitario<br>San Jorge<br><small>Pereira</small> | <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b><br><b>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA</b>                                          |  | <b>CÓDIGO: DR3CI-FR14</b><br><b>VERSIÓN: 6.0</b><br><b>FECHA: 10-01-2024</b><br><b>PÁGINA 20 DE 20</b> |
|                                                                                                                                                                             | <b>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE</b><br><b>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE</b><br><b>APOYO A LA GESTION</b> |  |                                                                                                        |

**MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                            | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                                                     | Impacto después |         |                       |           | ¿Afecta al estatus económico del contrato? | ¿Afecta al cumplimiento del contrato? | ¿Afecta al cumplimiento del contrato? | fecha estimada en la que se completa el tratamiento | fecha estimada en la que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión           |                                    |            |
|-----|------------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------|-----------------------|-----------|--------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|------------|
|     |            |         |           |             |                                                                                                                                                                               |                                                                                         |              |         |                       |           |                        |                                                                                                                                                                                                               | Probabilidad    | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |                                            |                                       |                                       |                                                     |                                                     | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo?              |            |
| 11  | Específico | Interno | Ejecución | Técnico     | No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista                                                  | Incumplimiento de las obligaciones del contrato                                         | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento por el 20% del valor del contrato por toda su vigencia y ocho meses mas | 1               | 2       | 3                     | Bajo      | No                                         | Supervisor del contrato               | Ejecucion                             | Ejecucion                                           | Ejecucion                                           | Ejecucion                      | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |
| 12  | Específico | Interno | Ejecución | Técnico     | Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones así como tampoco de las actividades encomendadas | Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento                                                                         | 1               | 2       | 3                     | Bajo      | No                                         | Supervisor del contrato               | Ejecucion                             | Ejecucion                                           | Ejecucion                                           | Ejecucion                      | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |
| 13  | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato                                                                              | Incumplimiento de las obligaciones del contrato                                         | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.                                                                                                                                  | 1               | 2       | 3                     | Bajo      | No                                         | Supervisor del contrato               | Ejecucion                             | Ejecucion                                           | Ejecucion                                           | Ejecucion                      | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |
| 14  | Específico | Interno | Ejecución | Técnico     | Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales                                                                                                           | Incumplimiento de las obligaciones del contrato                                         | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento                                                                         | 1               | 2       | 3                     | Bajo      | No                                         | Supervisor del contrato               | Ejecucion                             | Ejecucion                                           | Ejecucion                                           | Ejecucion                      | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |